

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá República de Panamá, Lunes 17 de Mayo de 1937

NUMERO 7542

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución 92, de 11 de mayo, por la cual concede libertad condicional al reo Florence Lindsay.
Resolución 93, de 11 de mayo, por la cual se concede libertad condicional al reo Manuel Rodríguez.
Resolución 94, de 12 de mayo, por la cual concede libertad condicional al reo Isidoro Pérez.
Resolución 95, de 12 de mayo, por la cual se concede libertad condicional al reo Guillermo Vento.
Resolución 96, de 12 de mayo, por la cual se concede libertad condicional al reo José de la Lanza.
Resolución 97, de 12 de mayo, por la cual se concede libertad condicional al reo Lucio Valdés.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 57, de 13 de mayo, por el cual se hacen unos nombramientos en la Dirección de Impuestos de Puerto Armador.
Decreto 58, de 13 de mayo, por el cual se nombra al personal de empleados de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto 57, de 13 de mayo, por el cual se hacen unos nombramientos en el Almacén General del Gobierno.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 39, de 12 de mayo, por el cual se nombran dos Jefes de Taller y un Ayudante en la Escuela de Artes y Oficios.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avallador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Dan libertad condicional a unos reos

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 92.—Panamá, Mayo 11 de 1937.

Florence Lindsay, súbdita de Inglaterra, natural de Jamaica, de 29 años de edad, soltera, de oficios domésticos, reo del delito de lesiones personales, quien desde el 22 de Diciembre de 1935, se encuentra sufriendo su pena de 6 meses de reclusión que le fue impuesta por el Corte Supremo de Justicia en sentencia reformatoria de la proferida por el Juez Segundo del Circuito de Colón, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de a cuarta parte de esa pena de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Colón, donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copia de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concederse a Florence Lindsay la libertad condicional mediante la rebaja de un mes a 15 días de su condena a la cuarta parte de la pena impuesta, dando entendido que se revocará esta resolución si el recluso violare en su vida cualquier de las leyes antes del vencimiento completo de su caso. Toda la presente se cumplirá en su totalidad a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Hector Valdes.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 93.—Panamá, Mayo 11 de 1937.

Manuel Rodríguez, panameño, de 35 años de edad, reo del delito de lesiones, quien desde el 27 de Noviembre de 1935, se encuentra sufriendo su pena de 6 meses y 7 días de reclusión que le fué impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel de Santiago, donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copia de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concederse a Manuel Rodríguez la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, dando entendido que se revocará esta resolución si el recluso violare en su vida la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como se ha cumplido las tres cuartas partes de su reclusión se ordene su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Hector Valdes.

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 94.—Panamá, Mayo 11 de 1937.

Lucio Valdés, panameño, de 35 años de edad, reo del delito de lesiones personales,

quien desde el 8 de Marzo próximo pasado se encuentra sufriendo su pena de 4 meses de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia en sentencia reformatoria de la proferida por el Juez Segundo del Circuito, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcaide del Circuito de Las Tablas donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concédese a Isidoro Pérez la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como cumple las tres cuartas partes de su reclusión el 6 de Junio de 1937, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 95.—Panamá, Mayo 11 de 1937.

Guillermo Alvarez, panameño, de 22 años de edad, portador de la cédula de identidad personal número 56-88, soltero, reo del delito de lesiones personales, quien desde el día 17 de Noviembre del año próximo pasado se encuentra sufriendo su pena de 7 meses y 15 días de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia en sentencia reformatoria de la proferida por el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado de Alcaide de la Cárcel del Circuito de Veraguas donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento y trabajado en obras públicas, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concédese a Guillermo Alvarez la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como

ya ha cumplido las tres cuartas partes de su reclusión se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 96.—Panamá, Mayo 11 de 1937.

José de la Lastra, panameño, de 26 años de edad, casado, mecánico chauffeur, reo del delito de lesiones y disparo de arma de fuego, quien desde el 2 de Diciembre de 1935, se encuentra sufriendo su pena de 12 meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Quinto del Circuito, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de la parte dispositiva de la sentencia de primera instancia dictada en su caso, no figurando en ella como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concédese a José de la Lastra la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su reclusión, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 97.—Panamá, Mayo 12 de 1937.

Lucinda Valdés, panameña, de 22 años de edad, de oficio agricultora, reo del delito de seducción y rapto, quien desde el 6 de Marzo de 1935, se encuentra sufriendo su pena de 3 años de reclusión, que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia en sentencia reformatoria de la proferida por el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Penal de Colón donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su

caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUEVE:

Concédese a Lucinio Valdés la libertad condicional mediante la rebaja de 9 meses que equivalen a la cuarta parte de la pena impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como cumple las tres cuartas partes de su reclusión el 6 de Junio próximo, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hácese una designación en la Liquidaduría de Puerto Armuelles

DECRETO NUMERO 65 DE 1937
(DE 13 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Liquidaduría de Impuestos de Puerto Armuelles.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Mario Anguizola, Ayudante del Liquidador de Impuestos de Puerto Armuelles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mi Inovecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Es nombrado el personal de empleados de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

DECRETO NUMERO 66 DE 1937
(DE 13 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal de empleados de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El personal de empleados de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, será el siguiente:

Oficial Mayor, Horacio Moreno y A.

Auditor de 1ª Categoría, Andrés Nofya.

Taquígrafa del Secretario, Isabel Mesa L.

Taquígrafa del Sub-Secretario, Ernestina Miró.

Archivera, Graciela Nieto.

Ayudante de la Archivera, Mercedes Raquel Jiron.

Oficial de 5ª Categoría, Dora Mayorga.
Portero, Santiago Carol.

Sección de Comercio

Jefe de Sección, Guillermo Espino.
Oficial de 1ª Categoría, Enrique E. Castellón.
Oficial de 2ª Categoría, Sara H. de Gómez.
Portero, Manuel F. Carrera.

Sección de Tierras

Jefe de Sección, Gustavo Amador.
Oficial de 1ª Categoría, A. Eladio Briceño.
Oficial de 2ª Categoría, Ana Elena Chiari.
Portero, José Jesús Vega.

Sección de Minas

Jefe de Sección, Genaro Martínez.
Oficial de 1ª Categoría, Fabio Crosthwaite.
Oficial de 2ª Categoría, Carlos M. Icaza.
Oficial de 3ª Categoría, Lino Vásquez D.

Sección Agraria

Jefe de Sección, N. Lombardo Vega.
Oficial de 3ª Categoría, Darío Marciaga.
Oficial de 3ª Categoría, Clinio A. Díaz.

Sección de Ingresos

Jefe de Sección, Ofilio Hazera.
Sub-Jefe de Sección, Demetrio Fernández G.
Cajero, Pedro J. Fábrega.
Oficial de 2ª Categoría, Abraham Díaz.
Oficial de 2ª Categoría, José A. Cajar.
Oficial de 3ª Categoría, Beatriz Velásquez.
Oficial de 3ª Categoría, Virginia Estrada.
Portero, Miguel Mejía.

Sección del Fondo Obrero

Asesor, Baldomero Tarté.
Jefe de Sección, Johel Medina.
Jefe de Sección, Carmen A. de Mellvaine.
Taquígrafa, Concepción M. de Revello.
Auditor de 2ª Categoría, Humberto Paredes.
Contador, Hortensio de Yeaza.
Contador, Rafael Martínez.
Contador, Julio Alvarado.
Contador, Francisco A. de Yeaza.
Contador, Felipe S. Tapia.
Oficial de 2ª Categoría, Zoila S. de Viaña.
Oficial de 2ª Categoría, Herlinda Medina.
Oficial de 2ª Categoría, Dolores Chiari.
Oficial de 3ª Categoría, Fulvia Fernández J.
Oficial de 3ª Categoría, Agustín J. García.
Oficial de 3ª Categoría, Manuel Parrilla.
Oficial de 4ª Categoría, Telma Guardia.
Oficial de 4ª Categoría, Antonia de León.
Oficial de 4ª Categoría, Everardo Alemán.
Oficial de 4ª Categoría, Isabel Tejeira.
Oficial de 5ª Categoría, Crístina Maltez.
Oficial de 5ª Categoría, Lillian Wright.
Oficial de 5ª Categoría, Ana de Pérez.
Oficial de 5ª Categoría, Silvia Shaw.
Oficial Auxiliar, José M. Moreno.
Oficial Auxiliar, Luis Guardia.
Oficial Auxiliar, Carmen de Pérez.
Oficial Auxiliar, Ana Teresa Harris.
Chañfer, Manuel Cuadra.
Portero, Augusto Medina.
Portero, Rafael A. Ibez.

Sección de Catastro

Oficial Mayor, Rogelio Avila.
 Jefe de Sección, Aristides Martínez.
 Jefe de Sección, Armando Aizpurúa.
 Oficial de 2ª Categoría, Mariano Calviño.
 Oficial de 2ª Categoría, Efraín A. Correa.
 Oficial de 2ª Categoría, María Gil Pérez.
 Portero, Everardo Paredes.

Sección de Egresos

Jefe de Sección, Rafael Benítez.
 Sub-Jefe de Sección, Daniel A. Salcedo.
 Pagador, Nicolás Valderrama.
 Ayudante del Pagador, Angel María Fernández.
 Contador de la 1ª Categoría, Narciso Pinel.
 Contador de 1ª Categoría, Luis Rodríguez.
 Contador de 1ª Categoría, Nicolás Pérez.
 Oficial de 1ª Categoría, Enrique L. Berguido.
 Oficial de 1ª Categoría, Gorgorio Obón.
 Oficial de 1ª Categoría, Eduardo Ramírez.
 Oficial de 3ª Categoría, Elvia Quintero.
 Oficial de 3ª Categoría, María Magdalena García.
 Oficial de 4ª Categoría, Raquel Pinilla.
 Portero, Alcibiades Magallón.

Sección de Contabilidad

Jefe de Sección, Leonardo Conte.
 Contador de 1ª Categoría, Virgilio Sosa.
 Oficial de 2ª Categoría, Ramiro Arango.
 Oficial de 2ª Categoría, Gilberto Salomón.
 Oficial de 2ª Categoría, Napoleón Arce Jr.
 Oficial de 4ª Categoría, Isabel V. Julio.
 Oficial de 6ª Categoría, Carlos Carrillo.

Contraloría General de la República

Sub-Contralor General, Federico Boyd.
 Taquígrafa Archivera, Sofía Delgado de Nidty.
 Portero, Ernesto Adames.
 Oficial de 4ª Categoría, Raquel Fajardo.
 Portero, Temístocles Navarro.

Sección "A"—Contol General y Asuntos Externos

Auditor Jefe, Enrique J. Méndez.
 Auditor de 1ª Categoría, Eudoxia de Knapp.
 Auditor de 2ª Categoría, Gonzalo S. Guardia.
 Auditor de 2ª Categoría, A. J. Bonilla.
 Oficial de 4ª Categoría, Graciela Remón.
 Mensajero, Luis Urrutia.

Sección "B"—Ingresos Internos

Auditor de 1ª Categoría, Jorge Lombardi.
 Auditor de 2ª Categoría, Humberto Aberbes.
 Auditor de 3ª Categoría, Roberto Julio Martínez.
 Auditor de 3ª Categoría, Carlos de la Ossa.
 Oficial de 4ª Categoría, Juan Gutiérrez.
 Oficial de 4ª Categoría, Guillermina Jaeger.
 Oficial de 4ª Categoría, María J. Vidal.

Sección "C"—Importaciones y Consular

Auditor de 1ª Categoría, M. A. Castro Vieto.
 Auditor de 3ª Categoría, Carlos Jaramillo S.
 Contador de 2ª Categoría, Amelia J. de Briceño.
 Oficial de 3ª Categoría, Catalina de Rodríguez.
 Oficial de 3ª Categoría, Raquel Rodríguez V.
 Oficial de 4ª Categoría, Colombia Valdés.
 Archivero, Temístocles Alemán.

Sección "D"—Máquinas

Auditor de 1ª Categoría, M. Ugarte.
 Revisor, Olegario Henríquez.
 Operario, Carlos O. Quintero.
 Operario, Ana L. de Morales.

Operario, Julia M. Quintero.
 Operario, Roberto A. Gómez.

Sección "E"—Personal y Mercancía a la Orden

Auditor de 2ª Categoría, M. Garay.
 Auditor de 2ª Categoría, Camilo Valdés.
 Auditor de 3ª Categoría, Miguel A. Brandao.
 Auditor de 3ª Categoría, Leonidas Castellero.
 Auditor de 3ª Categoría, Marcos J. Rodríguez.
 Oficial de 4ª Categoría, Juan A. Jované.

Sección "F"—Fondos Especiales y Generales

Auditor de 1ª Categoría, David O. Medina.
 Auditor de 2ª Categoría, Manuel E. Amador.
 Contable, Hesilda de Herrera.
 Oficial de 4ª Categoría, Fulvia Arosemena.
 Oficial de 5ª Categoría, Jorge Arosemena.

Avaluadores de Encomiendas Postales—Panamá

Avaluador Jefe, David Burgos.
 Oficial de 2ª Categoría, Hernando A. Martiz.
 Oficial de 2ª Categoría, Carlos Icaza.
 Oficial de 6ª Categoría, Julia Morales.
 Sirviente, Juan E. Rivera.

Avaluadores de Encomiendas Postales—Colón

Avaluador de 2ª Categoría, Gilberto Grimaldo.
 Oficial de 2ª Categoría, Marco A. Fernández.
 Oficial de 2ª Categoría, Enrique Leignadier.

Avaluaduría Oficial—Panamá

Avaluador Visitador, Charles J. Stokelberg.
 Avaluador Jefe, Juan Brin Jr.
 Avaluador Ayudante, Diego E. Parde.
 Inspector de Aduana, Julián Fernández.
 Inspector de Aduana, Pablo Abad.
 Inspector de Aduana, Francisco Benítez.
 Oficial de 2ª Categoría, Antonio Ocaña.
 Oficial de 2ª Categoría, Sebastián Arce.
 Oficial de 3ª Categoría, Alfredo Ocaña.
 Oficial de 4ª Categoría, J. M. Alvarez.
 Oficial de 5ª Categoría, Vianor Vásquez.
 Oficial de 5ª Categoría, Antonio Tejada.
 Sirviente, Germán Jaén.
 Sirviente, Genaro Morán.
 Sirviente, Israel A. de León.
 Sirviente, Manuel A. Peñuela.
 Sirviente, M. de J. Moreno.
 Sirviente, Octavio Polo.
 Sirviente, Raúl Díaz.

Avaluaduría Oficial—Colón

Avaluador Jefe, Damián Pretto.
 Ayudante, José M. Vives.
 Inspector de Aduana, Erasmo Vásquez.
 Inspector de Aduana, Temístocles Villar.
 Oficial de 3ª Categoría, Roberto Bula.
 Oficial de 3ª Categoría, Victor Watts.
 Oficial de 3ª Categoría, Feliciano Hanssell.
 Sirviente, Leovigildo Cano.
 Sirviente, José Ines González.
 Sirviente, Tomás Molinar.

Liquidaduría de Impuestos—Panamá

Liquidador, Juan G. de Paredes.
 Ayudante 1º, Napoleón Arango.
 Ayudante 2º, María L. Chappetto.
 Portero, René Pérez.

Resguardo Nacional—Puerto Arcahuellos

Cabo, Manuel C. Muñoz.
 Cabo, Benildo Sánchez.

Guarda, Arnaldo Hand.
Guarda, J. A. Espinosa.
Guarda, Carlos Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Hácese varios nombramientos en el Almacén General del Gobierno

DECRETO NUMERO 67 DE 1937
(DE 13 DE MAYO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Almacén General del Gobierno.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Alejandro Ortiz M., Peón del Almacén General del Gobierno, en reemplazo del señor Segundo Morales, cuyo nombramiento fue declarado insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase al señor Rodolfo Stanley, Chauffeur del Almacén General del Gobierno en reemplazo del señor Vicente J. González, cuyo nombramiento fue declarado insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Son designados dos Jefes de Taller y un Ayudante en la Escuela de Artes y Oficios

DECRETO NUMERO 30 DE 1937
(DE 12 DE MAYO)

por el cual se nombra dos Jefes de Taller y un Ayudante en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Se nombra a los señores Alfonso de Icaza y Pablo E. Palomo, Jefe del Taller de Electricidad y Jefe del Taller de Reparaciones de Máquinas, respectivamente, en la Escuela de Artes y Oficios.

Artículo 2º. Se nombra al señor Carlos V. López, Ayudante del Taller de Automovilismo de la Escuela de Artes y Oficios, en reemplazo del señor Félix Casti, quien no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 129

(Día 10 de Abril)

Lindo y Maduro, machetes ordinarios, 150 bultos, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por	814.35
Lindo y Maduro, papel de color y dibujar, 14 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	227.90
Comité Nacional Olímpico, artículos para atletas, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	38.29
Luis E. Uribe, cordillería de algodón, 39 bultos, por vapor Corinthia, de Liverpool, por	224.03
Luis E. Uribe, cebollas, patatas, repollós y lechugas, etc., 50 bultos, por vapor Cefalá, de Nueva Orleans, por	110.25
J. J. Vallarino, sobrecamas, medias, agajas, encendedor, etc., 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	39.59
Sundar Singh, telas, pijamas, chaquetas y cuero, etc., 2 bultos, por vapor Malán Mora, de Yokohama, por	325.91
Key Singh y Cia, medias de seda, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	150.64
Arturo González, muebles de madera, 29 bultos, por vapor Cañón María, de Hong Kong, por	170.95
Key Hing y Cia, cintas de seda, fajos y	

**Imprenta Nacional
PERMANENTE**

Todo trabajo que se ordene a la **IMPRESION NACIONAL** debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcando el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen éstos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

pantalones de algodón, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	112.70	Katsuragi Maru, de Los Angeles, por	725.00
Chayo. Homsany, Azrak Co., pantalones de algodón y de lana, 95 bultos, por vapor Rakuyo Maru, de Kobe, por	7038.16	Luis Hernández Domínguez, vidrios ordinarios convexos, 5 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	30.00
Serafín Achurra, camas de hierro, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	176.88	Cursarn Singh y Hno., telas y kimonas de seda, 2 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	257.13
The Henríquez Co. Inc., whisky, 75 bultos, por vapor Locketrine, de Londres, por	641.81	Shung Cheung y Cía., jabón ordinario para tocador, 30 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	120.67
García Ltda., harina de trigo y granulada, 267 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	769.50	Chong Yen Ping, té, 5 bultos, por vapor Pres. Cleveland, de Hong Kong, por	8.00
León Nahmad y Cía., tejidos de seda artificial, 3 bultos, por vapor Norway Marú, de Kobe, por	259.70	El Arte Católico, oleografías de papel, 1 bulto, por vapor Minchan, de Hamburgo, por	97.82
G. M. Fuhring y Cía., galletas, 26 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	174.37	S. T. Mans, telas, camisas, pañuelos, kimonas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Shinko Maru, de Yokohama, por	421.20
Cervecería Alemana del Pacífico, botellas vacías, 125 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	124.88	Julio Vos, muestras surtidas, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	9.94
Octavio Valencia, alambre de hierro y cerraduras para escobas, 6 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	94.36	Tropical Trading Co., goma de mascar, 16 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por	224.55
Srio. de Hacienda y Tesoro, instrumentos telegráficos y accesorios, 8 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	329.10	Francisco Amuy y Cía., objetos de vidrio para servicio doméstico, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	250.80
C. D. Calenkeris, manzanas frescas, dátiles, ciruelas, higos, etc., 5 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	128.13	Luis Sánchez e hijos, aceite de soya refinado, 50 bultos, por vapor Lochkatrine, de Hull, por	117.07
Omphroy Auto Supply, alambre, cordones y accesorios para electricidad, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	60.22	Villanueva y Tejeira Ltda., vidrios para ventanas, etc., 70 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	277.14
Julio Vos, juegos de aceites perfumados para el cabello, 13 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	43.12	Yanci y Pereira, relleno de corcho; hormas de madera, etc., 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	539.43
Trute Bros., papel para envolver, 105 bultos, por vapor Oakland, de Oslo, por	93.44	Luis E. Uribe, manzanas en conserva, 30 bultos, por vapor Damsterdyk, de Seattle, por	60.00
Ventura Hnos., tabaco elaborado, 1 bulto, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	174.11	J. Van der Hans R., jabón germicida, peróxido hidrógeno, etc., 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	180.22
La Estrella, S. A., envases de cartón para helados, bolsas de papel, 21 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	56.27	Wilcox Mercantile, chapas galvanizadas, 300 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	1415.76
Chas. E. Smith, canastos de mimbre, sobrecamas de algodón, vajilla de loza, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	28.50	H. Shahani, sobrecamas de algodón, 4 bultos, por vapor Shinko Maru, de Yokohama, por	293.06
Pan American Orange Crush Co., jamones, 35 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	593.16	Swift and Co., mortadela, embutidos y jamones, 16 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	173.03
Sasso y Cía., botella de aperto, Sapternes, San Cayetano, etc., 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Lima, por	1.30	Swift y Cía., queso, 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	17.59
F. B. Maduro, lociones, papel de seda, polvo talco, etc., 2 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	119.88	Swift y Cía., leche evaporada, 500 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	1400.00
George L. Maduro, fotografías sin valor, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	46.00	Swift y Cía., leche evaporada, 250 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	980.06
Sasso y Cía., pez rubia, 40 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	930.46	Gervasio García, juegos de formularios para registradoras, 1 bulto, por vapor Antigua, de San Francisco, por	100.00
Moisés Cardoze, reductor para pintura y pintura de aluminio, 15 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	93.10	Gervasio García, coches para niños, muestras de juguetes, etc., 3 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	40.90
J. L. Salas, pasta en pomos, 7 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	108.66	Gervasio García, aparatos para radios y cargador de baterías, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	45.30
F. Arias P., artículos de terracota, 2 bultos, por vapor Santa Paula, de Guadalajara, por	25.00	Anglo Pacific Trading Co., whisky, 50 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	275.82
Victoria C. de Luna, quesos y conejos, 5 bultos, por vapor Oregón, de Chile, por	2.00	Anglo Pacific Trading Co., whisky, 291 bultos, por vapor Isenstein, de Amberes, por	1010.95
R. G. Lewis, carro usado, 1 bulto, por vapor		Sander y Fischer, cerraduras, artículos de hierro y de latón, etc., 1 bulto, por vapor Oak-	

land, de Hamburgo, por	82.25	condensada, evaporada y en polvo, 936 bultos, por vapor Edam, de Rotterdam, por	2.346.00
Sander y Fischer, manijas huecas, remaches, cucharas, etc, 7 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	251.50	Enrique Lefevre, afrecho, 218 bultos, por vapor Nuernberg, de Corral, por	254.00
Hi Sing Tason, té, hojas marinas, galletas y aceitunas, 3 bultos, por vapor Pres. Cleveland, de Hong Kong, por	7.00	Lindo y Maduro, pipas de madera para fumar, 4 bultos, por vapor Conde de Savoia, de Génova, por	588.42
Shung Fat y Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Damsterdyk, de San Francisco, por	430.50	David E. Acrich, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	192.13
J. Canavaggio, cognac, 20 bultos, por vapor De la Salle, de Burdeos, por	320.00	Francisco Amuy Co., balanzas para mostrador, molino para moler carne, etc., 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	127.58
León Nahmad y Cia., zapatillas de lona con suela de caucho, 2 bultos, por vapor Kinsi Marú, de Kobe, por	45.86	Arias Auto Supply, repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	131.01
León Nahmad y Cia., tejidos de algodón y de seda artificial, etc, 19 bultos, por vapor Kinsi Maru, de Kobe, por	683.07	Arias Auto Supply, acumuladores eléctricos y material de propaganda sin valor, 10 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	118.33
British American Tobacco Co. Ltd., cigarrillos, y anuncios, 76 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	526.91	Arias Plumbing Stores, asientos de madera con tapas, escusados, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	93.00
H. Verherst, frascos de vidrio ordinario con sus tapas, 31 bultos, por vapor Buenaventura, de Liverpool, por	146.95	Fábrica de Cajas de Cartón Standard, alambre para coser cajetas y cajas etc., 1 bulto, por vapor Oakland, de Alemania, por	55.52
C. G. de Haseth y Cia., polvos para niños, 1 bulto, por vapor Chancellor, de Liverpool, por	146.95	Isaac Brandon y Bros Inc., sopa de vegetales y petit pois etc., 533 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	2.398.82
F. de W. Evertsz, jarabes Chamberlain, etc, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	162.32	Cardoze y Lindo, repuestos para motor Diesel, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	28.37
David Moreno, aceite y bálsamo, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Kingston, por	201.00	Good, Tire y Rub. Exp. (Yanci y Pereira), clavos de hierro galvanizado, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	565.12
Geo. L. Maduro, solución Pautauberge, 4 bultos, por vapor De la Salle, de Barranquilla, por	50.00	Armour & Co., huevos en cáscara, 250 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	1.950.00
O. Cerjack Boyna, promonta, 1 bulto, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	29.10	Felipe Motta, accesorios para automóviles, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	164.14
Panisi y Torre, reloj y accesorios, 4 bultos, por vapor Generbuck, de Bremen, por	165.60	Mariano Arosemena, potes de vidrio con sus tapas, 53 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	89.40
Dispensario Nacional, cloroformo, arsénico, etc, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	35.14	Berguido y Cia., jeringas y bolsas de caucho y goteras, etc, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	78.34

CUADRO NUMERO 130

(Día 10 de Mayo)

Secretario de Hacienda y Tesoro, sulfato y carbonato de sodio; zinc, etc., 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	54.04	Delfin Acero, higuera nacional, 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Buenaventura, por	124.00
Universidad Nacional, artículos para laboratorio de física y química, 18 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	2.187.28	L. A. Reinhold, piano de caoba, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	162.00
Sam Quong Co., paraguas de algodón y de seda artificial, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	156.85	José Abad Hnos. Co., mantasucia cruda de algodón, 5 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	269.00
Sing Kee Co., ropa interior de rayón y algodón, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	165.00	D. G. Laneshaw, tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Anna Maersk, de Kobe, por	592.35
Sing Kee Co., jabón de tocador, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	39.64	Alberto A. Boyd, auto usado La Salle, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	475.00
Sing Kee Co., pasta dentífrica: jabón Palmolive, de tocador, etc., 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	164.68	Arias Plumbing Stores, tuercas de latón niquelado, tornillos de hierro, etc., 10 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	348.85
Sing Kee Co., utensilios de cocina de hierro esmaltado, 10 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	72.08	R. Chiark, motores de aceite pesado, 4 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por	2.829.75
Sing Kee Co., vasos de papel, 22 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	131.70	Bhansongh, telas, batas, kimonas y pajamas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Shiko Marú, de Yokohama, por	425.90
Nestlé & Anglo Swiss Milk Products, leche		Thomas Birch y Bros., bultos de madera tablada, telas, blusas de seda, etc., 5 bultos, por vapor Kinsai Marú, de Shanghai, por	1.492.00
		Yee Ka Hing Co., balanza de resortes y de balanza, etc., 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	

telas para capotas de autos, etc, 46 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	1396.47	per vapor Buenaventura, de Nueva York, por	813.45
Oliver Min, repuestos para tractores, 2 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	82.49	Vilhannova y Tejeira Ltda., tejidos de alambre de hierro galvanizado, etc, 48 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	306.30
C. Arjarsingh Co., ropa interior, pijamas, sacos de seda, etc, 3 bultos, por vapor Tai Shan, de Shanghai, por	928.21	A. G. Mandol, tejidos, pijamas, etc, 7 bultos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por	502.13
Antonio Fong y Cia., levadura y gelatina en polvo, 35 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	178.98	M. López, píldoras uricópticas, quadraine, etc, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	40.35
Novedades Antonio, manitas de acero y cartón, 3 bultos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por	111.78	Francisco Alvarado A., tela de seda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	73.71
Novedades Antonio, carteras imitación cuero, etc, 1 bulto, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por	56.96	Alexis Gómez, camas de hierro, 20 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	200.68
Day and Night Garage Corp., autos Chrysler, 7 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	4085.69	National City Bank, saquitos de lana, 1 bulto, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	54.00
J. Muhn, cremas desodorante y depilatorias, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	508.90	National City Bank, alfileras, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	13.26
J. Muhn, papel higiénico, 24 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	78.50	United Motors Inc., repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Haiti, de Nueva York, por	31.20
F. B. Escobedo, vasos de vidrio ordinario, 58 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	141.05	Rafael Carrasquilla, aparatos de radio, 1 bulto, por vapor Cerigo, de Barvaquillo, por	6.00
A. G. Fondel, sobrecamas de hilo, ropa interior de seda, etc, 2 bultos, por vapor Pasa Hoover, de Shanghai, por	536.22	Isaac Brandon and Bros. Inc., agua gaseosa, 20 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por	105.60
Universal Export Corp., náipes, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por	162.99	Isaac Brandon and Bros. Inc., paños de hierro, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	3.17
Jacobs Ltda., fajas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Istmo, de Buenaventura, por	296.00	Shung Cheung y Cia., betún para calzados, etc, 31 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	219.63
Departamento de Agricultura, maquinaria agrícola, 17 bultos, por vapor Oregon Maru, de Kobe, por	471.99	Shung Cheung y Cia., chocolate oriental, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	1.11
Director de Agricultura, abono de potasio, 10 bultos, por vapor Lechonen, de Londres, por	18.42	Fábrica Nacional de Camas y Colchones, tubería de hierro, 5 bultos, por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por	131.71
Departamento de Agricultura, repuesto de máquinas, 2 bultos, por vapor Alfa, de Hamburgo, por	239.00	Harry C. Nichols, muelles para ventanas, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	25.66
Artesías Romanas, chocolate oriental, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	166.81	Emilia Riba Hnos. Ltda., leche condensada, 100 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por	250.00
Arturo González, camas de hierro, 8 bultos, por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por	162.00	David M. Sasso, expectorante, carminativo, píldoras de Jayne, 6 bultos, por vapor Peter Kern, de Filadelfia, por	87.72
Arturo González, botellones de hierro, 2 bultos, por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por	99.99	David M. Sasso, expectorante, carminativo, píldoras de Jayne, 8 bultos, por vapor Peter Kern, de Filadelfia, por	91.85
Arturo González, rebolinos, etc, 3 bultos, por vapor Chancelor, de Nueva York, por	91.35	David M. Sasso, expectorante vermífugo, etc, 5 bultos, por vapor Peter Kern, de Filadelfia, por	97.89
Aréndula y Añes Ltda., taks de tela de algodón, plumas para escribir, etc, 4 bultos, por vapor Oriental, de Nueva York, por	178.51	Universal Films, S. A., piales, máquina de proyección, material de anuncios, etc, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	159.16
Camphors Auto Supply, accesorios para automóviles, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	51.17	Anado y Cia., S. A., anuncios comerciales, letras de madera, etc, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	75.80
Empaque Halphor y Cia., etc, repuestos para refrigeradores, 2 bultos, por vapor Newway Maru, de Los Angeles, por	30.60	M. E. Caspell, ropa interior y rufanos de seda, 1 bulto, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	114.91
Shung Cheung y Cia., seda, fajas, etc, inglesa de mesa, etc, 195 bultos, por vapor Lechonen, de Londres, por	119.24	American Family Co., almohadillas de algodón para sillas, pasta para pegar, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	37.71
Winn & Pilla, sacos de trigo, 275 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	150.71	Central American Planting Co., telas de uvas americanas, 21 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por	150.71

C. O. Mason Inc., gelatina, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por.....	49.00
C. O. Mason Inc., gallinas congeladas, 84 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	693.13
Panamá Coca Cola Bottling Co., tierra infusoria, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	36.78
Panamá Coca Cola Bottling Co., repuesto para máquina de embotellar, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por.....	317.16
Sing Kee y Cia., cucharitas y platos de papel y sobres blancos, 59 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	118.08
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, centadores eléctricos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	16.24
Panamá Brewing and Refrigerating Co., malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Prés. Harding, de Hamburgo, por	2542.50
Colegio de la Salle, ácido sulfúrico, hidrocianhídrico, nítrico, etc., 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	176.59
Colegio de la Salle, bomba de presión, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	88.00
Pan American Standard Brands Inc., levadura cruda, etc., 53 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	373.90
Pan American Standard Brands Inc., levadura y chocolate en polvo, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	453.10
B. Barochis y B. Paladas, frutas, 26 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	54.19
E. González, vajillas de porcelana, 1 bulto, por vapor Atlas, de Hamburgo, por.....	84.08
Mario Preciado, tinta para escribir, goma, etc., 12 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	22.81
Auto Service Co. Inc., herramientas mecánicas, etc., 4 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	276.72
C. Gokaldas e hijos, pijamas, camisas, kimonas, batas de seda artificial, etc., 1 bulto, por vapor Shinko Maru, de Yokohama, por.....	349.45
Icaza y Cia. Ltda., arado, etc., 2 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	38.65
Casa Fernández, cañas para oboe y fagot, etc., 1 bulto, por vapor Bennokom, de Hamburgo, por	95.21
Kehpeke y Neumann Inc., alambre galvanizado, azadones, etc., 28 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	79.54
G. Toepser, molinos para maíz, 78 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	588.45
F. R. Cheisman, alimento para aves, 5 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por Francisco Berrocal, esencias concentradas para bebidas gaseosas, 2 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	26.76
Panamá American Publishing Co., tinta para periódicos, 7 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	126.40
Enstace Lee, cebollas, 50 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	128.10
The Henriquez Co. Inc., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	67.10
	507.93

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de Abril de 1937.

As. 1172. Oficio número 73 de 26 de Enero de 1937, del Juez Quinto de este circuito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Sinforosa Espinosa de de León el 15 de Noviembre de 1935.

As. 1173. Escritura número 296 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Sinforosa Espinosa de de León constituye hipoteca sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad a favor de Maria Ester Pacheco de Richardson.

As. 1174. Escritura número 454 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Mauricio Fidanque de Castro cancela obligación que fue constituida por Ladislao Sosa.

As. 1175. Certificado número 2878 de 3 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "Da Química Industrial Bayer-Meister Lucius-Weskott y Cia., domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 1176. Certificado número 2877 de 3 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de la "Sehering-Kahibaum Aktiengesellschaft", domiciliada en Berlín, Alemania.

As. 1177. Certificado número 2879 de 3 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de "Antonio Ruiz Aguilera", domiciliado en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia.

As. 1178. Escritura número 298 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Reinaldo de la Riva declara mejoras en una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1179. Resolución número 68 de 2 de Abril actual, de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 877 del Tomo número 23.

As. 1180. Escritura número 460 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual The Wilcox Mercantile Agencies reconoce deberle al Banco Nacional una suma, y para garantizar dicha deuda constituye hipoteca sobre varias fincas de su propiedad, situadas en la Sección de Panamá.

As. 1181. Oficio número 1024 de ayer, del Juez Tercero Municipal, por el cual dicho funcionario ordena levantar el embargo decretado a petición del Banco Nacional, sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Mercedes Díaz.

As. 1182. Oficio número 1025 de ayer, del Juez Tercero Municipal, por el cual se adiciona el Oficio número 1024 a que se refiere el asiento del Diario número 1181 del Tomo número 23.

As. 1183. Escritura número 463 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Mercedes Díaz reconoce deberle al Banco Nacional una suma, y para garantizar dicha deuda constituye hipoteca sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1184. Escritura número 455 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se adiciona la diligencia 5ª de la Fortuna número 15 de 29 de Enero de 1937, de la Notaría Segunda de este circuito, por la

qual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "M. Makanjee y Cia."

As. 1185. Escritura número 290 de 23 de Abril actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Luz Alvarado de Wilson vende a Enrique Lefevre un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad y éste le cancela obligación hipotecaria.

As. 1186. Escritura número 25 de 30 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual la Nación otorga título de propiedad, en compra, a Gregorio Barsallo, sobre un terreno de la Sección de Los Santos.

As. 1187. Escritura número 462 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Eduardo Berguido y Carmen Berguido de Russo venden a Mercedes Marrero Hernández de French una finca situada en esta ciudad.

As. 1188. Acta de remate verificado en esta ciudad el 9 de Abril actual, ante el Juez Tercero, por el cual se adjudica al Banco Nacional una finca de esta ciudad de propiedad de Lorenzo Roquebert.

As. 1189. Acta de remate verificado en la ciudad de Penonomé el 8 de Abril actual, ante el Juez Primero del circuito de Coclé, por el cual se adjudica al Banco Nacional una finca de la Sección de Coclé, de propiedad de Daniel Moreno.

As. 1190. Oficio número 171 de hoy, del Juez Segundo de este circuito, por el cual se levanta el secuestro decretado a petición de Villanueva, Tejeira y Cia. Ltda. contra Julio Icaza sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 1191. Escritura número 301 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Julio Icaza constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de Villanueva, Tejeira y Cia. Ltda. y reconoce deberle a dicha compañía una suma.

As. 1192. Certificado de 23 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad "Sanka Coffee Corporation" traspasa una marca de fábrica a la sociedad "General Foods Corporation" de la ciudad de Nueva York, EE. PP. de A.

As. 1193. Certificado de 22 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad "The Popsicle Corporation of the United States", de Nueva York, traspasa una marca de fábrica a la sociedad "Joe Lowe Corporation", de Nueva York, EE. UU. de A.

As. 1194. Escritura número 303 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Dante Landucci vende a James Markland un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 1195. Certificado de 22 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad "Popsicle Corp. of the U. S.", de Nueva York, traspasa una marca de fábrica a favor de "Joe Lowe Corporation" de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de A.

As. 1196. Certificado de 22 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual la sociedad "The Popsicle Corp. of the U. S.", de Nueva York, traspasa una marca de fábrica a favor de "Joe Lowe Corporation", de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de A.

As. 1197. Certificado de 23 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad "Crystal Corp.", de Nueva York traspasa una marca de fábrica a "The O. G. Company", del Estado de Delaware, EE. UU. de A.

As. 1198. Escritura número 137 de 12 de Abril ac-

tual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Lau Boon Sam confiere poder general a Lau Kwai Nin y Choy Wun Hung.

As. 1199. Escritura número 149 de 11 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Lau Boon Sam confiere poder especial a Lau Kwai y Choy Wun Hung.

As. 1200. Certificado de 23 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad Metro-Goldwyn Pictures Corp. traspasa una marca de fábrica a la Loew's Incorporated, del Estado de Delaware, EE. UU. de A.

As. 1201. Certificado de 22 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad Vick Chemical Co., de la ciudad de Wilmington, traspasa una marca de fábrica a favor de Vick Chemical Co., de la ciudad de Wilmington, 660 Market Street, EE. UU. de A.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 29 de Abril de 1937

As. 1202. Escritura número 332 de 2 de Abril actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Panamá Bella Vista Land Co. vende a Anastasio Ruiz Garrido un lote de terreno situado en esta ciudad, y The National City Bank of New York lo redime de gravámenes hipotecarios.

As. 1203. Escritura número 458 de 27 de Abril actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual The National City Bank of New York cancela hipoteca sobre tres fincas de la Sección de Panamá a Zahira Herrera viuda de Herrera.

As. 1204. Certificado extendido el 22 de Abril actual, por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad Vick Chemical Co., de la ciudad de Wilmington traspasa una marca de fábrica a la Vick Chemical Co. domiciliada en 900 Market Street de la ciudad de Wilmington, EE. UU. de A.

As. 1205. Certificado extendido el 22 de Abril actual, por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad Vick Chemical Co. de la ciudad de Wilmington traspasa una marca de fábrica a la Vick Chemical Co. domiciliada en 900 Market Street de la ciudad de Wilmington, EE. UU. de A.

As. 1206. Certificado extendido el 22 de Abril actual, por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad Vick Chemical Co. de la ciudad de Wilmington traspasa una marca de fábrica a la Vick Chemical Co. domiciliada en 900 Market Street de la ciudad de Wilmington, EE. UU. de A.

As. 1207. Certificado extendido el 22 de Abril actual, por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad Vick Chemical Co. de la ciudad de Wilmington traspasa una marca de fábrica a la Vick Chemical Co. domiciliada en 900 Market Street de la ciudad de Wilmington, EE. UU. de A.

As. 1208. Certificado extendido el 22 de Abril actual, por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad Vick Chemical Co. de la ciudad de Wilmington traspasa una marca de fábrica a la Vick Chemical Co. domiciliada en 900 Market Street de la ciudad de Wilmington, EE. UU. de A.

As. 1209. Escritura número 137 de 12 de Abril ac-

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al *segundo cuatrimestre de 1937*, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con descuento de 10%; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

Mayo 3.—Agosto 21

OFILIO HAZERA.

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 27 de mayo de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para la construcción de la Pista Este-Oeste del Aeropuerto Nacional.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional de Panamá el 10% del valor total propuesto.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la ley 33 de 1917.

Panamá, 26 de Abril de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.
C. J. QUINTERO.

26.—27

Pliego de cargo de la licitación de la lancha "Almirante"

Habida cuenta de la autorización concedida al Secretario de Hacienda y Tesoro por medio de la Resolución Ejecutiva número 117 de 9 de Abril y basándose en la información del Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se abre en remate público la nave distinguida con el nombre de "Almirante" de propiedad del Gobierno Nacional que se encuentra anclada en la bahía de Panama. Esta nave construida en el país está avaluada en la suma de mil quinientos balboas (B. 1,500.00); se encuentra en buen estado, con todos los enseres concernientes a su equipo de navegación, y sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 54; manga, 12.3; puntal, 5.2; tonelaje, 21.22; marca de la maquinaria, "Wolverin 70 HP"; el sistema de fuerza de esta maquinaria es de combustión interna y contiene tres cilindros; aparato de salvamento completo; material del casco; madera forrada en cobre; con un puente, una cubierta, un bote de caídas por. Los demás datos a este respecto, pueden verse en el expediente adjunto.

Para ser postor se necesita depositar el 10% de la base del remate, lo que se comprobará con la liquidación expedida por el Banco Nacional, que debe acompañarse a la solicitud o propuesta de remate. El Gobierno se re-

serva el derecho de rechazar la propuesta o propuestas que considere inconvenientes.

En el Despacho de la Secretaría de Hacienda se recibirán las propuestas hasta las ocho de la mañana del día 10 de junio del corriente año y la adjudicación del remate se hará al mejor postor. Habrá pujas y repujas verbales y la licitación quedará cerrada a las doce de la mañana del mencionado día 10 de junio de 1937. No se aceptarán propuestas que no cubran la base.

Panamá, Mayo 10 de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Abril 12—Junio 10

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 3 de junio de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de muebles destinados a la Villa Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por un valor de quinientos balboas (Bs. 500.00).

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 33 de 1917.

Panamá, 29 de abril de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
C. J. QUINTERO.

Mayo 4.—Junio 3

Aviso Oficial

El suscrito, Jefe de la Sección de Trabajo, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, al público,

HACE SABER:

Que a partir de la fecha de este aviso se concede un plazo de treinta (30) días a todas las personas a quienes se refiera, para que celebren sus contratos de arrendamiento de servicios en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 16 de 1933 que dice:

"Para los efectos de esta Ley, todos los empleados, dueños, administradores o jefes de taller, obras, establecimientos de comercio e industriales, y en general, todo lugar donde hubiere un servicio mediante sueldo o salario, cualquier número de obreros o empleados, están obligados a llenar las formalidades del contrato o convenio de su trabajo el artículo 2º antes de ser comenzado el trabajo por el obrero, empleado o trabajador si la obra, empleo o trabajo excediere del período de una semana".

Se advierte a los contratados que la falta de cumplimiento de esta obligación acarrea responsabilidad y que es a satisfacción de la base por última vez en vista de lo que se que se habían hecho observar el artículo 8º de la misma ley que dice:

"Dentro de la primera (30) días siguientes a la vigencia de esta Ley, los dueños, administradores, contratados, jefes de taller, obras, establecimientos de comercio e industriales ya establecidos en el país, registrarán ante la Oficina del Trabajo de cada respectiva, los contratos que han celebrado con sus empleados, obreros, empleados o trabajadores".

En el momento que se publica este aviso, el plazo concedido por esta ley para cumplir la obligación de las personas que se refieren, a partir de lo que se que se habían observado el artículo 8º de la misma ley que dice:

lo 9º de la Ley arriba expresada, cuyo tenor es el siguiente:

La falta de cumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente Ley, apareja al infractor multa que le será impuesta por el Jefe de la Oficina del Trabajo”.

Panamá, Abril 30 de 1937.

Tomás D. Aráuz,
Jefe de la Sección de Trabajo.

Mayo 4.—Junio 8

Aviso

PERMANENTE

Los consumidores de agua del Acueducto Nacional Sección Sabanas-Juan Díaz, que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les dará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.
C. J. QUINTERO,

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad “Panamá Kennel Club”, ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: “a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL” y entre otras personas, a “los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA cuando éste se establezca.”

Por tal razón el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, “por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la “declaración” deben acompañar copia del balance general y del “Estado de Pérdidas y Ganancias”, o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, da como motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravadas de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Aviso

PERMANENTE

El papel sellado de B. 0.20 y B. 0.60, correspondiente al bienio de 1937-1938, es válido hasta el día 28 del mes actual; y desde el día siguiente (29 de Abril) entrará en vigencia el nuevo papel de B. 0.50 y B. 0.60 establecido por la Ley 10 de 1937.

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en esta Capital, y en las Agencias del Banco Nacional, en los lugares donde funcionen tales oficinas, se cambiará, desde el día 15 del presente mes— en la forma indicada en el Decreto Ejecutivo número 34, publicado en la GACETA OFICIAL número 7501, de fecha 17 de Marzo de 1937—el papel sellado de B. 0.20 y B. 0.60 correspondiente al bienio en curso, así como el del bienio pasado (de 1935 y 1936) que está aún en circulación, por el papel de la nueva emisión decretada por la Ley 10 del presente año.

Se fija el término de treinta días, a contar del 15 de Abril de 1937, para el cambio del papel sellado en poder de los particulares y funcionarios públicos, y treinta días más para el cambio del papel que hayan acopiado los Expendedores Oficiales de Especies Venales en las operaciones de cambio por ellos efectuadas.

Panamá, Abril 2 de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Aviso de remate

El Secretario del Juzgado Cuarto Municipal,
HACE SABER:

Que se ha fijado el día nueve (9) del mes de Junio próximo venturo, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la casa que se describe a continuación, de propiedad del señor Félix Amor, embargada en el juicio ordinario convertido en ejecutivo que en su contra adelanta el señor Magdaleno Tejada J.

Una casa, distinguida con el número 243, situada en La Chorrera, en el Barrio conocido con el nombre de “Los Barriales”, acera oriental, cuyos linderos son: por el Norte, con casa de Natividad Ramos; por el Sur, Casa de Rudecinda Reyna; por el Este, Calle en construcción sin nombre, y Oeste, sabanas de por medio con la carretera nacional. Mide cuatro metros dos decímetros (4.2m.) de frente, por seis metros con un decímetro de fondo (6.1 m.). Está construida de madera extranjera, con techo de zinc y piso de tierra, y ha sido avaluada en la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

De las ocho de la mañana del día del remate a las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que se hicieren y que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose la casa al mejor postor. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal un 5% del valor de la propiedad.

Panamá, Mayo 13 de 1937.

El Secretario,

Guillermo A. Valdés.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado de Santiago, en funciones de Alcaide Ejecutivo, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes a las dos de la tarde para dar comienzo a la prácti-

ca de la segunda diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ejecutiva instaurada por el señor Carlos Chang Ortiz contra Nicolás García (de Calobre) y que a continuación se describe.

Las veintisiete-ava parte que Nicolás García posee como heredero cesionario de Rosenda García de Pino en la sucesión de Julián García y que han sido avaluadas en la suma de cincuenta balboas (B. 50.00), cuyos bienes están radicados en el Distrito de Calobre.

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Santiago, Mayo 11 de 1937.

El Secretario del Juzgado, en funciones de Aiguacil Ejecutor,

José María Vergara.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Grace Gertrude Lynch de Maxwell, mayor de edad, casada y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha promovido el señor John William Maxwell.

Se advierte a la demandada que si no comparece dentro del término arriba expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy, doce de mayo de mil novecientos treinta y siete y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en la forma ordenada por la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

Edicto Número 17

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Luisa o Louise Brown, por el delito de lesiones personales, se ha dictado el siguiente fallo:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, octubre cinco de mil novecientos treinta y seis. Vistos: Luisa Brown es una meretriz de origen antillano a quien este Tribunal le ha hecho el cargo de responsable del delito de lesiones personales en la persona de su colega Doris Brown.

"En mérito de todo lo expuesto, el suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, res-

OLDA a Luisa Brown, de veintitrés años de edad, soltera, panameña, meretriz, a purgar veinticinco meses de reclusión y al pago de los gastos procesales, los cuales comenzarán a contarse cuando la reo haya cumplido la pena que actualmente cumple y que le ha sido impuesta por el Juez Quinto del Circuito.

"Esta sentencia se funda en las siguientes disposiciones: 1887, 2000, 2010, 2015, 2034, 2045, 2062, 2064, 2091, 2147, 2153, 2167, 799 del Código Judicial y 17, 30, 37, 43, 219 y aparte b) y a) del artículo 75 del Código Penal.

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.)

AQUILINO TEJERA F.

(fdo.) *J. Guillermo Arjona.*

Por tanto, y para notificar a la procesada Luisa o Louise Brown de ese fallo, tal como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial, en relación con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, doce (12) de Mayo de mil novecientos treinta y siete, a las nueve de la mañana, y una copia se remite al Director de la GACETA OFICIAL, a fin de que sea publicada por cinco veces consecutivas.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

C. Darío Sandoval.

Edicto Emplazatorio

La Corte Suprema de Justicia, por medio del Magistrado sustanciador, don José María Pinilla Urrutia, emplaza a la sociedad denominada "Fábrica Nacional de Cigarros y Cigarrillos" para que por medio de su representante legal, comparezca por sí o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación del edicto, a estar a derecho en la demanda de accidente de trabajo que tiene promovida Camalio Abou contra la sociedad que se emplaza.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete y copia de él ha sido suministrada para su publicación.

El Magistrado,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario de la Corte Suprema,

L. Hincapié.

Mayo 11—Junio 11

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Anzuizola P., se encuentra depositada una yegua de color colorada de regular tamaño y marcada en la paleta izquierda así JM y en la pulpa así: HG. La que se encontraba vagando en el lugar de Cantagallo haciendo daños en predios del denunciante, señor Ricardo Oroqui, hace muchos meses y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta (30) días y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO J.

El Secretario,

Olmos G.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Herbruger
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia

SERVICIOS DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde

SERVICIO A DOMICILIO

Se presenta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingo, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Venezuela, Guayana, Cuba, Frigia, C. M., México, La Paz, Aten, Iquitos, Antofagasta y Valparaiso. SANTA PAULA	14	11:00
Puerto Lemp, GUINEA	14	11:00
Buenos Aires, Yaguajay, Guaymas, CUBA	15	11:00
San Salvador y Guatemala. SANTA PAULA	15	11:00
Toda y New Orleans. JUVINE	16	11:00
Cartagena, Barranquilla, Caracas, Puerto Cabello, La Guaira, Port of Spain, Barbados, Port of Spain y Araya. ESTADOS UNIDOS	17	11:00
LONDRE	17	11:00
Noronha, PASTORES	17	11:00
Port of Spain, CRISTOBAL	17	11:00
Santa Marta, CALAMARES	18	11:00
Cartagena, Venezuela, SALVADOR	18	11:00
Buenaventura, Tuyen, Dorados, Bahia y Manzanillo, DURAZZO	18	11:00
Puerto Lemp, GAMBIA	18	11:00
Buenos Aires, New York y Buenos GUINEA	18	11:00
Port of Spain y New Orleans. GONTESSA	18	11:00
Batavia, New York y Buenos CALIFORNIA	18	11:00
Cartagena, Medellin y Valparaiso. VIRGENES	18	11:00
Santiago. REINA DEL PACIFICO	18	11:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 50 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual a anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coliba, cada vez que haya embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Gacahiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Occi, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Rio Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Estados Unidos de América y Canadá (Via Miami, Fla.). LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la noche. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche; ordinario, a las 8.

CENTRO y NOROCCIDENTE ASIA y OCEANIA (Via Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 9 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche. DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, a no ser que por alguna razón, el Servicio MARITIMO INTERNACIONAL, sufra variaciones que se anunciarán cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1937.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá